



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 1101
EXPEDIENTE N° 2021-01635037-NEU-DESP#SAPPE

NEUQUÉN, 07 DIC 2021



VISTO:

Los Artículos 30°, 31°, 32°, 33° y 34° del Estatuto del Docente, Ley 14.473 adoptado por Ley Provincial 956; y

CONSIDERANDO:

Que las y los docentes que reúnen los requisitos estatutarios establecidos, tienen derecho a solicitar Traslado Simple, Ascenso de Ubicación o Reincorporación al Sistema Educativo Provincial;

Que las y los docentes que decidan optar por cargos con mayor o menor carga horaria, deben estar compatibles al momento de la toma de posesión;

Que la Dirección General de Modalidad Artística procedió a la elaboración de la nómina general de vacantes existentes al día 31 de marzo de 2021, atento a lo establecido en el Estatuto del Docente, Ley 14.473;

Que la Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Especial realizó la distribución indicada en el Estatuto del Docente, Ley 14.473;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

RESUELVE

- 1º) LLAMAR** a inscripción para el Primer Movimiento de Personal, año 2021, a Maestros Especiales de Plástica de Escuelas Primarias Comunes, Maestros Especiales de Plástica de Escuelas de Jornada Completa, Maestros Especiales de Plástica de Escuelas de Jornada Completa con Albergue, que reúnan los requisitos establecidos en los Artículos 30°, 31°, 32°, 33° y 34° del Estatuto del Docente, Ley 14.473, por el término de veinte (20) días hábiles con efectividad al 24 de noviembre de 2021.
- 2º) ESTABLECER** que las y los docentes que se inscriban para Reincorporación, deberán hacerlo a través del Portal Único Docente <https://edutics.neuquen.ed.ar/>, Resolución N° 0261/2020, acreditando los requisitos exigidos en el Artículo 34° del Estatuto del Docente: cinco (5) años de ejercicio en la docencia con concepto promedio no inferior a bueno (en caso de que los docentes no posean legajo en la Junta deberán incorporar junto a la inscripción los últimos cinco (5) conceptos), condiciones morales e intelectuales inherentes a la función a la que aspira y condición física avalada con certificado médico expedido por autoridad oficial. Este beneficio no alcanza a quienes lo soliciten cumplida la edad establecida por las leyes para el retiro definitivo. La Junta de Clasificación Nivel Inicial y Primario será el órgano competente para considerar los pedidos de Reincorporación avalados por la Dirección General de Modalidad Artística.

ES COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



RESOLUCIÓN N° 1101
EXPEDIENTE N° 2021-01635037-NEU-DESP#SAPPE



- 3º) ESTABLECER** que las y los docentes que se inscriban para Traslado, deberán hacerlo a través del Portal Único Docente <https://edutics.neuquen.edu.ar/>, Resolución N° 0261/2020. El trámite continuará, a través de la plataforma, siguiendo la vía jerárquica correspondiente.
- 4º) DETERMINAR** que las y los docentes que fundamentan su solicitud de traslado en razones de salud, deberán acompañar certificado médico extendido por autoridad sanitaria oficial y si la causal fuera integración de núcleo familiar, deberá adjuntar documentación que avale el desempeño laboral del cónyuge y el certificado de domicilio expedido por autoridad policial.
- 5º) DISPONER** que las y los docentes dispondrán de cuarenta y ocho (48) horas posteriores a la inscripción para modificar la misma, como así también para ingresar documentación, mediante Portal Único Docente <https://edutics.neuquen.edu.ar/>, Resolución N° 0261/2020.
- 6º) INDICAR** que no se considerará la documentación ingresada con posterioridad al plazo estipulado up supra, sea cual fuere el motivo.
- 7º) ACLARAR** que cada aspirante recibirá la constancia de inscripción en su casilla de mail y/o podrá descargarla en su ordenador.
- 8º) ESPECIFICAR** que de acuerdo con lo determinado por el Artículo 35º del Estatuto del Docente, Ley 14.473, es facultad de la Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Especial, aplicar el criterio de Reciprocidad para el destino de las vacantes.
- 9º) INDICAR** que los/las aspirantes que soliciten traslado con descenso de jerarquía serán incorporados por orden de mérito al listado del cargo inferior inmediato, asignando la valoración establecida en el Artículo 31º, Inciso "d" y "e" del Estatuto del Docente.
- 10º) ORDENAR** que aquel docente que se encuentra inscripto simultáneamente para Reincorporación e Ingreso a la Docencia y que proceda a elegir cargo por Reincorporación en la Asamblea Pública del Movimiento de Personal automáticamente quedará inhabilitado para presentarse en los actos eleccionarios para el Concurso de Ingreso a la Docencia.
- 11º) ESTABLECER** que las y los docentes inscriptos, podrán acceder a un cargo de mayor o menor carga horaria independientemente de su cargo de origen.
- 12º) INDICAR** que las y los docentes que opten por cargos de mayor carga horaria deberán estar compatibles al momento de la toma de posesión.
- 13º) ESTIPULAR** que el personal docente clasificado tendrá derecho a presentar reclamo a través del Portal Único Docente <https://edutics.neuquen.edu.ar/>, dentro de cinco (5) días hábiles a partir de la publicación de los listados de puntaje en la página oficial del Consejo Provincial de Educación del Neuquén www.neuquen.ed.ar/nivel-inicial-y-primaria/.

ES COPIA



RESOLUCIÓN N° 1101

EXPEDIENTE N° 2021-01635037-NEU-DESP#SAPPE



14º) ESTIPULAR para el presente Movimiento, las vacantes nominadas en los Anexos I y II que forman parte de la presente Resolución.

15º) DETERMINAR que la elección de cargo se realizará en Asamblea Pública, a llevarse a cabo en la ciudad de Neuquén, en el marco de las medidas ASPO, DISPO y epidemiológicas vigentes, en fecha y hora a determinar por la Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Especial. Los y las aspirantes deberán presentarse portando el Documento Nacional de Identidad que permita su identificación. El/la docente que no pueda concurrir podrá autorizar por escrito a otra persona, mediante poder suscripto ante Juez de Paz, escribano Público o Vocales de la Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Especial, debiendo adjuntar al mismo fotocopia de su Documento Nacional de Identidad, debidamente autenticada.

16º) FIJAR como fecha de toma de posesión del cargo, la que se establezca oportunamente en el Calendario Escolar Situado 2022/2023.

17º) DISPONER que los docentes que no efectivicen el Traslado o Reincorporación otorgado, salvo por razones debidamente fundamentadas, no podrán presentarse a ninguno de los dos (2) Movimientos de Personal posteriores al presente.

18º) DEJAR explicitado que, quien tome posesión del cargo, debe permanecer en el mismo como mínimo durante dos (2) años atento a lo establecido en el Artículo 30º del Estatuto del Docente, Ley 14.473.

19º) ESTABLECER que el/la docente que no efectivice la toma de posesión en la fecha prevista en el Artículo 16º de la presente norma, deberá comunicar su decisión por escrito al establecimiento en el que eligió el cargo. La documentación será elevada a la Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Especial, quien dictaminará al respecto, con la finalidad de dar cumplimiento al Artículo 17º y proceder a declarar desierta la vacante para que integre la nómina del Movimiento de Personal siguiente.

20º) INDICAR que atento a lo establecido en el Artículo 18º del Estatuto del Docente, Ley 14.473, quien por razones fundadas no pueda dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 16º, deberá solicitar prórroga de toma de posesión: cuando no exceda los treinta (30) días corridos, será considerada por la Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Especial, quien emitirá el Dictamen correspondiente. Excedido el plazo citado precedentemente el Cuerpo Colegiado resolverá al respecto, mediante la emisión de una Resolución.

ES COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



RESOLUCIÓN N° 1101
EXPEDIENTE N° 2021-01635037-NEU-DESP#SAPPE

21°) ESTABLECER que por la Dirección General de Modalidad Artística se realizarán las notificaciones correspondientes a Presidencia, Vicepresidencia Vocals; Dirección Provincial de Despacho y Mesa de Entradas; Coordinación Legal y Técnica; Dirección Provincial del Centro de Documentación e Información Educativa; Coordinación de Gestión de Recursos Humanos; Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Especial; Distritos Escolares I al XIV.

22°) REGISTRAR y GIRAR el Expediente a la Dirección General de Modalidad Artística a los efectos indicados en el Artículo 21°. Cumplido, **REMITIR** a la Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Especial para la prosecución del trámite.

ES COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



Lic. RUTH A. FLUTSCH
PRESIDENTA
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. DANILO CASANOVA
Vocal Nivel Inicial y Primario
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARCELO A. VILLAR
Vocal Rama Media
Técnica y Superior
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARISABEL GRANDA
Vocal de Nivel Media, Técnica
y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. GABRIELA MANSILLA
Vocal Rama Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación

Prof. MAXIMILIANO DEL RÍO
Vocal por los Consejos Escolares
Consejo Provincial de Educación



RESOLUCIÓN N° 1101
EXPEDIENTE N° 2021-01635037-NEU-DESP#SAPPE

ANEXO I

NÓMINA DE VACANTES AL 31 DE MARZO DE 2021
PRIMER MOVIMIENTO DE PERSONAL AÑO 2021



GRUPOS A y B

MAESTRO ESPECIAL DE PLÁSTICA NIVEL PRIMARIO, DDF-3

a) DISPONIBILIDAD

Se ofrecen todas las vacantes a los docentes en disponibilidad según lo normado en el Artículo 20° del Estatuto del Docente, Ley 14.473.

b) TRASLADO

N° Or.	Escuela N°	Localidad	Cat.	Gr.	Vacante	Sec.	Dist.	Turno
1	20	Neuquén	1°	A	Jubilación Romano, Zulma Disposición N° 2255/2019	202	I	Tarde
2	125	Neuquén	1°	A	Jubilación Galgani, Cecilia Disposición N° 0631/2020	201	I	Tarde
3	22	Plaza Huincul	1°	A	Jubilación Ausmendi, Disposición N° 4/2011	204	II	Tarde
4	123	Plaza Huincul	1°	A	Renuncia Ficca, M. Disposición N° 1564/2017	201	II	Tarde
5	137	Cutral Có	1°	A	Renuncia Caminito, C. Disposición N° 1259/2018	202	II	Tarde
6	255	Cutral Có	1°	A	Traslado Chomnalez, Rocio Resolución N° 0771/2015	202	II	Tarde
7	272	Cutral Có	1°	A	Traslado Armiñana, A. Resolución N° 1435/2014	202	II	Tarde
8	3	Zapala	1°	A	Jubilación Cayul Elvia Disposición N° 3052/2016	203	III	Mañana
9	156	Zapala	1°	A	Traslado Martínez Marisa Resolución N° 1149/2017	201	III	Mañana
10	307	Zapala	1°	A	Traslado Luna Cristina Resolución N° 927/2018	204	III	Mañana
11	187	Junín de los Andes	1°	B	Jubilación Ramirez Mirta M. Disposición N° 1352/2019	201	IV	Tarde
12	179	San Martín de los Andes	1°	B	Jubilación Bauer, Claudina B. Disposición N° 254/2020	202	IX	Tarde
13	345	Chos Malal	1°	B	Jubilación Aravena Disposición N° 1082/2018	201	V	Mañana
14	350	Centenario	1°	D	Jubilación Debener, Cerda Disposición N° 0490/2020	201	VI	Mañana
15	101	Neuquén	1°	A	Renuncia Salazar, Andrea Disposición N° 1955/2019	203	VIII	Compartido
16	198	Neuquén	1°	A	Jubilación Coria Nilda R., Disposición N° 1757/2019	202	VIII	Tarde
17	296	Neuquén	1°	A	Jubilación Baglioni, Karen Disposición N° 0631/2020	203	VIII	Compartido
18	354	Neuquén	1°	A	Traslado Diaz, María N. Resolución N° 0927/2018	202	VIII	Tarde
19	351	Plottier	1°	A	Jubilación Carmona, Fanny A. Disposición N° 1646/2019	202	X	Tarde

ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despecho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



RESOLUCIÓN N° 1101

EXPEDIENTE N° 2021-01635037-NEU-DESP#SAPPE

c) ASCENSO DE UBICACIÓN

N° Or.	Escuela N°	Localidad	Cat.	Gr.	Vacante	Sec.	Dist.	Turno
1	207	Neuquén	1°	A	Jubilación Ponce, Emilce Disposición N° 697/2020	202	I	Tarde
2	49	Plaza Huinul	1°	A	Traslado Delgado, Claudia Resolución N° 1435/2014	202	II	Mañana
3	133	Plaza Huinul	1°	A	Jubilación Castro, A. Disposición N° 2931/2016	201	II	Mañana
4	151	Plaza Huinul	1°	A	Jubilación Sepúlveda, A. Disposición N° 2524/2012	202	II	Tarde
5	80	Zapala	2°	B	Creación Resolución N° 0146/1995	201	III	Compartido
6	188	San Martín de los Andes	1°	B	Jubilación Flores, Marta E. Disposición N° 1610/2018	202	IX	Tarde
7	199	Neuquén	1°	A	Jubilación Rodríguez Gloria, Disposición N° 1177/2018	201	VIII	Tarde
8	347	Neuquén	1°	A	Renuncia Anselmi, Marcela Z. Disposición N° 1/2019	201	VIII	Tarde

d) REINCORPORACIÓN

N° Or.	Escuela N°	Localidad	Cat.	Gr.	Vacante	Sec.	Dist.	Turno
1	125	Neuquén	1°	A	Jubilación Chiscano, Silvia Disposición 0657/2020	202	I	Mañana
2	255	Cutral Có	1°	A	Traslado Ahargo, N. Resolución N° 0771/2015	201	II	Mañana
3	114	Zapala	1°	A	Jubilación Catalán, Disposición N° 1469/2014	201	III	Mañana
4	197	Neuquén	1°	A	Jubilación Meza, Aurelio N. Disposición N° 123/2020	202	VIII	Mañana

ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



Lic. RUTH A. FLUTSCH
PRESIDENTA
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. DANILO CASANOVA
Vocal Nivel Inicial y Primario
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARCELO A. VILLAR
Vocal Rama Media
Técnica y Superior
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARISABEL GRANDA
Vocal de Nivel Media, Técnica
y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. GABRIELA MANSILLA
Vocal Rama Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación

Prof. MAXIMILIANO DEL RIO
Vocal por los Consejos Escolares
Consejo Provincial de Educación



RESOLUCIÓN N° 1101
EXPEDIENTE N° 2021-01635037-NEU-DESP#SAPPE

ANEXO II

NÓMINA DE VACANTES AL 31 DE MARZO DE 2021
PRIMER MOVIMIENTO DE PERSONAL AÑO 2021

GRUPOS C y D

MAESTRO ESPECIAL DE PLÁSTICA NIVEL PRIMARIO, DDF-3

a) DISPONIBILIDAD

Se ofrecen todas las vacantes a los docentes en disponibilidad según lo normado en el Artículo 20° del Estatuto del Docente, Ley 14.473.

b) TRASLADO

N° Or.	Escuela N°	Localidad	Cat.	Gr.	Vacante	Sec.	Dist.	Turno
1	88	Las Coloradas	1°	D	Jubilación Huinca, Aurelia, Disposición N° 1330/2014	201	III	Tarde
2	353	Villa La Angostura	1°	C	Jubilación Laguarde, Fernanda Disposición N° 1746/2018	201	IX	Tarde
3	329	Buta Ranquil	1°	C	Transferencia cargo Resolución N° 0715/2012	202	V	Tarde
4	328	El Huecú	1°	D	Jubilación Encina, Omar Disposición N° 1701/2017	201	VII	Mañana
5	314	Rincón de los Sauces	1°	C	Creación Resolución N° 0279/2014	202	XII	Mañana
6	363	Rincón de los Sauces	1°	C	Creación Resolución N° 0495/2015	201	XII	mañana
7	262	Los Guañacos	3°	D	Creación Resolución N° 0248/2001	201	XIV	Compartido

c) ASCENSO DE UBICACIÓN

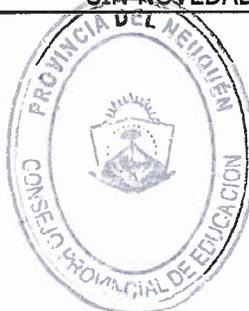
N° Or.	Escuela N°	Localidad	Cat.	Gr.	Vacante	Sec.	Dist.	Turno
1	135	Mariano Moreno	1°	C	Renuncia Angelino, Milva Disposición N° 947/2010	201	III	Compartido
2	104	Villa La Angostura	1°	C	Jubilación Muller, Gabriela Disposición N° 588/2020	202	IX	Mañana
3	112	Taquimilán	2°	C	Jubilación Navarrete, Rita Disposición N° 3209/2018	201	V	Compartido
4	346	Rincón de los Sauces	1°	C	Traslado Valdebenito, Delgado Resolución N° 0771/2015	202	XII	Tarde

d) REINCORPORACIÓN

N° Or.	Escuela N°	Localidad	Cat.	Gr.	Vacante	Sec.	Dist.	Turno
SIN NOVEDAD								

ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



Prof. GABRIELA MANSILLA
Vocal Rama Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación

Prof. MAXIMILIANO DEL RÍO
Vocal por los Consejos Escolares
Consejo Provincial de Educación

Lic. RUTH A. FLUTSCH
PRESIDENTA
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. DANILO CASANOVA
Vocal Nivel Inicial y Primario
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén
Prof. MARCELO A. VILLAR
Vocal Rama Media
Técnica y Superior
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARISABEL GRANDA
Vocal de Nivel Media, Técnica
y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION